

4. Lineamientos de Política

4.1. Del sector forestal productivo

- 4.1.1. **Implantar el manejo forestal sostenible de los bosques nacionales a través de contratos de los servicios de manejo forestal, trabajos silvícolas y de protección forestal con las Municipalidades, cooperativas forestales o grupos organizados de las poblaciones asentadas en dichos bosques, personas jurídicas o naturales de la profesión forestal, estableciendo las tarifas por servicios para cada región forestal y tipo de bosque y actualizándolas anualmente.**
- 4.1.2. **Estimular y propiciar el manejo sostenible de los bosques privados y ejidales, definiendo normas diferenciadas, cautelándose solamente la continuidad de la cobertura boscosa en tierras de vocación forestal y los resultados del manejo, en el caso de los privados.**
- 4.1.3. **Asignar los aprovechamientos comerciales mediante el sistema de subastas públicas, abiertas para todo interesado nacional o extranjero, preparando planes anuales de las áreas y los volúmenes que serán subastados. La estimación de los precios base de cada área será de acuerdo a metodologías que tomen en cuenta los precios de mercado nacionales e internacionales.**
- 4.1.4. **Crear el Fondo de Manejo Forestal con fondos provenientes del 40% de los ingresos generados por las subastas. Este será un fondo en fideicomiso, regido por un reglamento claro y transparente, para financiar los contratos de manejo de los bosques nacionales y será administrado por una Comisión compuesta por: la Secretaría de Finanzas (quien la presidirá), el ejecutivo de la administración forestal del Estado y un representante de cada uno de los siguientes: los propietarios privados, las cooperativas forestales y las municipalidades.**
- 4.1.5. **Estimular y propiciar un sector productivo (bosque, manejo y aprovechamiento industrial, exportaciones y mayor valor agregado) competitivo.**
- 4.1.6. **Estimular y propiciar las plantaciones industriales y energéticas.**

4.2. De la conservación de los bosques y ecosistemas

- 4.2.1. Implantar el Sistema Nacional de Areas Protegidas de Honduras (SINAPH), como un sistema desconcentrado de la Administración Forestal del Estado (por ejemplo, como el Fondo Cafetalero del Instituto Hondureño del Café). El SINAPH será regido por el Consejo Nacional de Areas Protegidas (CONAP), presidido por el Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente e integrado por el ejecutivo de la AFE y un representante de cada uno de los siguientes: la Secretaría de Turismo, el Instituto Nacional Agrario, el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, organismos no gubernamentales del ambiente y recursos naturales, la Fundación de Desarrollo de las Municipalidades y la AMHON.
- 4.2.1. Efectuar un análisis de brecha para determinar la representatividad o legitimidad de cada una de las áreas protegidas en sus diferentes categorías de manejo.
- 4.2.2. Sanear jurídicamente y delimitar las áreas que constituirán el SINAPH.
- 4.2.3. Propiciar la concesión del manejo de cada área protegida, excepto aquellas que el CONAP considere estratégicas y que serán administradas por el Estado, a través del SINAPH.
- 4.2.4. Crear el Fondo para la Conservación de la Biodiversidad, como fondo en fideicomiso, presidido por la Secretaría de Finanzas y compuesto además por un representante de cada uno de los siguientes: el CONAP, el ejecutivo de la AFE y el Banco Central de Honduras. Su propósito central será financiar el manejo y protección de las áreas protegidas del SINAPH. Su patrimonio será constituido por fondos provenientes del canje de deuda, el secuestro de carbono, donaciones, 20% de los ingresos generados por las subastas de bosques nacionales y fondos de la venta de la biodiversidad mediante convenios con firmas farmacéuticas y químicas, entre otros.

4.3. De la propiedad forestal

- 4.3.1. Efectuar el catastro multifinilarario (delimitación administrativa, predial, capacidad de uso, cobertura y valor) de la propiedad forestal y agrícola.
- 4.3.2. Sanear el Registro de la Propiedad, modernizándolo y estableciendo el folio real como instrumento predial.

4.4. De la regularización de derechos de poblaciones asentadas en los bosques nacionales

- 4.4.1. Crear el Fondo de Desarrollo Forestal Comunitario con el 20% de los ingresos por subastas de los bosques nacionales. Su propósito será proveer fondos de desarrollo comunitario para las comunidades asentadas en los bosques nacionales y será manejado por el Consejo de Desarrollo Municipal de cada comunidad.
- 4.4.2. Efectuar censos de hogares de las poblaciones asentadas en los bosques nacionales con el propósito de reconocer sus usos tradicionales del bosque y reservar del corte anual permisible correspondiente, esos volúmenes que serán usufructuados por esa población.

- 4.4.3. En los contratos de manejo forestal, establecer la obligatoriedad de dar el primer derecho de empleo y capacitación a las poblaciones asentadas en los bosques nacionales.

4.5. De los mecanismos de financiamiento, crédito e incentivos

- 4.5.1. Propiciar las condiciones para la creación de la ventanilla forestal en la banca privada, asegurando la posibilidad de utilizar el vuelo forestal como garantía.
- 4.5.2. Crear el incentivo de deducción de impuestos para la reforestación, con especial énfasis en las plantaciones industriales, plantaciones energéticas y las de protección de fuentes de agua comunales. La Secretaría de Finanzas establecerá los techos quinquenales y anuales para ello. Se reglamentará su uso asegurando las densidades y prendimientos necesarios para este reconocimiento, un año después de establecida cada plantación sometida a este régimen. Empresas sometidas a este régimen podrán hacerlo en tierras propias o municipales y nacionales mediante convenios de usufructo.

4.6. Del papel, las responsabilidades, autoridades y derechos del Estado y de la Sociedad Civil

- 4.6.1. Se declara al sector forestal como sector prioritario para el reestablecimiento de los ecosistemas afectados por el Huracán Mitch, en reconocimiento que el mal manejo de estos ecosistemas y el mal uso de la tierra de vocación forestal, empeoró las consecuencias de su impacto.
- 4.6.2. La responsabilidad de la protección de los bosques es compartida por todos los hondureños pero corresponde al Estado, a través de su administración forestal, planificar, liderar y poner en marcha los programas de protección contra incendios, plagas y deforestación. Con este propósito se crea la Guardería Forestal Nacional como dependencia de la Administración Forestal del Estado.
- 4.6.3. Los bosques nacionales son de todos los hondureños y los beneficios derivados de los mismos le corresponden a todos. Es así que se reconoce la necesidad de asignar el 40% de los ingresos que generan, a su manejo sostenible, 20% al desarrollo de las comunidades asentadas en ellos, 20% a la conservación de la biodiversidad y 20% para otros sectores de la economía nacional.
- 4.6.4. La conciencia pública y las responsabilidades de la sociedad civil en la protección del patrimonio natural más importante del país, deben ser el enfoque de campañas de educación ambiental y de programas formales en la educación de nuestros futuros ciudadanos.

4.7. De las cuencas hidrográficas

- 4.7.1. Transferir, en concesión permanente, las microcuencas de abastecimiento de agua potable a los municipios correspondientes.
- 4.7.2. Priorizar las microcuencas de abastecimiento de agua potable en las comunidades afectadas por el Huracán Mitch, en los proyectos de rehabilitación.

- 4.7.3. Priorizar para su rehabilitación, las áreas críticas de las cuencas de los Ríos Choluteca, Nacaome, Humuya, Sulaco, Aguán, Guayape, Patuca, Chamelecón, Bonito y Cangrejal.
- 4.7.4. El financiamiento de estas rehabilitaciones y el manejo sostenible de las cuencas provendrá de la internalización de sus costos en las estructuras tarifarias correspondientes (ya sean de riego, de electricidad o de agua potable).

4.8. De la Administración Forestal del Estado

- 4.8.1. Se crea el Instituto Forestal de Honduras (IFH), como un ente descentralizado, de derecho público, de carácter permanente, con personalidad jurídica y con autonomía técnica y administrativa (no financiera).
- 4.8.2. El IFH se constituye en la Administración Forestal del Estado, responsable de la protección y manejo sostenible de los bosques nacionales, el Catálogo Público Forestal Inalienable y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).
- 4.8.3. Todos los ingresos provenientes de la venta de productos de los bosques nacionales, se depositarán directamente en la Tesorería General de la República y serán verificados y certificados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos para propósitos de otras asignaciones que se harán en diferentes fondos (Fondo de Manejo Forestal, Fondo de Desarrollo Comunitario y el Fondo para la Conservación de la Biodiversidad).
- 4.8.4. El IFH tendrá recursos asignados mediante el Presupuesto General de la República mediante transferencias trimestrales de la Tesorería General de la República.
- 4.8.5. El IFH asignará sus mayores recursos y esfuerzos a las oficinas técnicas en las Unidades de Manejo o Gestión a nivel nacional y asegurará el cumplimiento de las leyes forestales que le corresponden como Administración Forestal del Estado.
- 4.8.6. El IFH tendrá un Consejo Nacional Forestal constituido por los siguientes Secretarios de Estado: de la Presidencia (quien lo presidirá), Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente y Finanzas. Contará también con un representante de los siguientes: Comité Nacional de Competitividad, la Fundación para el Desarrollo Forestal (FUNDEFOR), las cooperativas forestales, los propietarios de bosques.
- 4.8.7. El IFH contará con un Director Ejecutivo que tendrá bajo su cargo dos programas: el de manejos sostenible de los bosques y el del SINAPH.

4.9. Del marco legal

- 4.9.1. Se adoptará un nuevo Código Forestal único, derogando todas las leyes que constituyen el marco legal existente, que incorpore los lineamientos estratégicos y de política contenidos en esta propuesta y que crea el Instituto Forestal de Honduras.

5. Metas

5.1. Corto plazo (1999-2000)

- 5.1.1. Un nuevo Código Forestal único, elaborado, concertado e implantado, derogando, total o parcialmente, todos los instrumentos legales que constituyen el actual marco legal.

- 5.1.2. Un Instituto Forestal de Honduras, (IFH), creado como entidad descentralizada, de derecho público, de carácter permanente, con personalidad jurídica y con autonomía técnica y administrativa (no financiera).
- 5.1.3. Un catastro multifinanciado implantado, que defina los límites administrativos de las diferentes tenencias de tierras forestales, en los Departamentos de Cortés, Yoro, Olancho, Francisco Morazán y Comayagua. Se procederá a incorporar los bosques nacionales en el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable.
- 5.1.4. El Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), creado como entidad desconcentrada del IFH y regida por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).
- 5.1.5. Un análisis de brecha efectuado para asegurar representatividad y legitimidad de las áreas protegidas existentes, eliminando las no necesarias e incorporando las que falten.
- 5.1.6. Un plan de desarrollo ecoturístico elaborado e implantado, estableciendo las prioridades de desarrollo de las áreas protegidas según ese plan.
- 5.1.7. Veinte áreas protegidas prioritarias y legalmente establecidas, con los límites definidos y delimitados en el campo, según las prioridades establecidas por el CONAP en la conservación de la biodiversidad y el plan de desarrollo ecoturístico. Su manejo será concesionado a través de normas internacionales y su financiamiento provendrá del Fondo para la Conservación de la Biodiversidad.
- 5.1.8. Planes operativos anuales de 420,000 hectáreas de bosque nacional preparados, contratando con municipalidades, grupos organizados, organismos no gubernamentales u otros profesionales con capacidad de contratar con el Estado, los trabajos silvícolas, de manejo y de protección de estas áreas. Su financiamiento provendrá del Fondo de Manejo Forestal.
- 5.1.9. Planes de manejo forestal sostenible de los restantes bosques nacionales de conífera preparados, propiciando la preparación de planes de manejo en los bosques ejidales y privados del país.
- 5.1.10. Normas de manejo forestal para bosques privados, revisadas especialmente con referencia a los sistemas e indicadores de sostenibilidad, control de impacto ambiental y trámites.
- 5.1.11. Sistema de protección contra incendios que incluya un mínimo de 110 torres de vigilancia, debidamente equipadas y dotadas de recursos humanos, logística y comunicación, integrando a las comunidades y las instituciones gubernamentales (por ejemplo, las Fuerzas Armadas) y no gubernamentales.
- 5.1.12. Protección contra incendios y plagas de los bosques prioritarios, con una meta de permitir un máximo de 2% de la superficie quemada.
- 5.1.13. Planes anuales de subastas de madera en pie preparados, con base en el manejo sostenible de los bosques nacionales de coníferas, con promoción a nivel internacional, generando ingresos anuales de Lps. 125 millones anuales, en promedio para el período.
- 5.1.14. Fondo de Manejo Forestal creado con 40% de los ingresos provenientes de las subastas públicas, financiando el manejo forestal sostenible de los bosques nacionales.
- 5.1.15. Fondo de Desarrollo Comunitario creado con 20% de los ingresos provenientes de las subastas públicas a ser manejado por los Consejos de Desarrollo Comunitario de cada comunidad asentada en los bosques nacionales subastados. Su propósito será financiar proyectos de desarrollo que la comunidad considere prioritarios.

- 5.1.16. Fondo para la Conservación de la Biodiversidad creado con patrimonio proveniente del 20% de los ingresos provenientes de las subastas públicas de bosques productores, de donaciones, secuestro de carbono, canje de deuda, fondos de venta de biodiversidad patentada y convenida con firmas farmacéuticas, químicas y otras. Este fondo financiará el manejo y conservación de las áreas protegidas prioritarias que determinen el CONAP y los planes de desarrollo ecoturístico.
- 5.1.17. Mecanismos de garantías (por ejemplo, seguridad de tenencia) de mediano y largo plazos que permitan la apertura de una ventanilla de crédito forestal para inversiones en manejo sostenible del recurso y la industria.
- 5.1.18. Condiciones propicias establecidas para la creación de una ventanilla forestal en la banca privada para los propietarios de bosque y para inversionistas industriales.
- 5.1.19. Incentivos fiscales para la reforestación de 10,000 hectáreas de tierras de vocación forestal a través de la deducción de impuestos por la empresa privada, permitiendo reforestar en tierras privadas, ejidales o nacionales mediante contratos de usufructo y derechos amplios a los rendimientos de la inversión.

5.2. Mediano plazo (2001-2005)

- 5.2.1. Un catastro multifinalitario implantado, que defina los límites administrativos de las diferentes tenencias de tierras forestales, en los restantes departamentos (12) del país. Se procederá a incorporar los bosques nacionales en el Catálogo de Patrimonio Público Forestal Inalienable.
- 5.2.2. Cien por ciento de los bosques nacionales, productores de coníferas (una vez definidos y delimitados) bajo manejo en ejecución, a través de contratos con municipalidades, grupos organizados u otros, supervisados y controlados por el IFH.
- 5.2.3. Ochenta por ciento de los bosques privados, productores de coníferas, bajo manejo en ejecución, supervisados por el IFH, basado solamente en resultados de cobertura en tierras de vocación forestal y en aspectos de impacto ambiental.
- 5.2.4. Protección contra incendios y plagas de los bosques públicos y privados, con una meta de permitir un máximo de 2% de la superficie quemada, a nivel nacional.
- 5.2.5. Aumento en la productividad de los bosques productores de coníferas, del promedio actual de 1.5 m³/hectárea/año a 3.5 m³/hectárea/año, aumentando así el corte anual permisible de los bosques maduros (43% de los bosques productores de coníferas).
- 5.2.6. Aumento real en ingresos anuales por las ventas en subasta de bosques nacionales, de 42% sobre el promedio anual del período 1999-2000.
- 5.2.7. Impulso hacia una industria forestal, primaria y secundaria, competitiva, a nivel nacional, regional y en mercados mundiales.
- 5.2.8. Impulso al desarrollo de industrias consumidoras de productos de tratamientos silvícolas intermedios (como la producción de astillas y de diferentes tipos de tableros), a través del incentivo de precios diferenciados para clases diamétricas y calidades inferiores.
- 5.2.9. Industria y manejo forestal sostenible y productivo, en condiciones competitivas, con abastecimiento proveniente de bosques manejados (Sello Verde), precios de mercado y crédito oportuno y adecuado.

- 5.2.10. Ciento cincuenta municipios con microcuencas productoras de agua potable, rehabilitadas y bajo manejo.
- 5.2.11. Áreas críticas de cuencas prioritarias rehabilitadas, al menos las de las cuencas del Cajón (municipios de Comayagua y Yoro), Aguán (municipios de Yoro y Colón), Cangrejal y Bonito (comunidades de La Ceiba), Choluteca (especialmente los municipios de Francisco Morazán norte de Tegucigalpa).
- 5.2.12. Cuarenta áreas protegidas prioritarias y legalmente establecidas, con los límites definidos y delimitados en el campo, según las prioridades establecidas por el CONAP y el plan de desarrollo ecoturístico. Su manejo será concesionado a través de procedimientos internacionales.
- 5.2.13. Incentivos fiscales para la reforestación de 30,000 hectáreas, con plantaciones industriales y dendroenergéticas, y con especial énfasis en las áreas prioritarias a ser rehabilitadas de los impactos del Huracán Mitch.

6. **Financiamiento**

6.1. **Recursos Internos**

6.1.1. **Sector Público**

Por medio de subastas de la madera en pie de bosques nacionales, el sector público tendrá ingresos por la venta anual de 700,000 m³, a un precio promedio de L. 250/m³: L. 175 millones/año (lempiras de 1998):

❖ Período 1999-2000:	L. 340,000,000
❖ Período 2001-2005:	<u>L. 875,000,000</u>
Ingresos Totales:	L.1,215,000,000

Esto proveerá recursos para financiar el nuevo Instituto Forestal de Honduras, el Fondo de Manejo Forestal (40%), el Fondo de Desarrollo Comunitario (20%), el Fondo para la Conservación de la Biodiversidad (20%), los incentivos parciales para la reforestación y las contrapartidas de los proyectos propuestos (el restante 20%).

6.1.2. **Sector privado**

En el manejo de sus bosques, el sector privado invertirá L.90 millones/año y L 75 millones anuales en el mediano plazo:

❖ Período 1999-2000:	L. 180,000,000
❖ Período 2001-2005:	<u>L. 375,000,000</u>
Ingresos Totales:	L. 555,000,000

El sector privado recibirá, de la venta de sus bosques, entre el corto y mediano plazo, L. 80 millones de lempiras anuales, para un total de L. 560 millones en el período.

❖ Aporte 30% del crédito a la competitividad US\$ 3 millones

6.2. Recursos Externos

6.2.1. Oficial

(a) Multilateral

- ❖ El BID ya tiene financiado el Proyecto Manejo de la Cuenca del Cajón (US\$40 millones que NO están incluidos en esta propuesta)
- ❖ Esa misma fuente sería para el Proyecto Nacaome: US\$10 millones
- ❖ Crédito para la Competitividad, también BID: US\$ 7 millones

- ❖ El Banco Mundial ya financia Catastro I en el Proyecto Administración de Areas Rurales (P.A.A.R/SAG): US\$6.8 millones
- ❖ Esa misma fuente se buscaría para Fase II: US\$18 millones

- ❖ Donación del Fondo de Facilitación Global (GEF) para parcialmente comenzar el Fondo para la Conservación de la Biodiversidad US\$ 2 millones
- ❖ Donación parcial para el Golfo de Fonseca (GEF) US\$ 2 millones

(b) Bilateral

- ❖ Proyecto Protección contra Incendios (ACDI-Canadá) US\$ 3 millones
- ❖ Para el proyecto de Reforma Institucional (USAID/EE.UU.) US\$ 4 millones
- ❖ Para la capacitación forestal (GTZ/Alemania) US\$5.5 millones
- ❖ Programa de Reforestación Nacional (ASDI/NORAD/Holanda) US\$ 8 millones
- ❖ Proyecto Golfo de Fonseca (Dinamarca/NORAD) (parcial) US\$ 6 millones

6.2.2. Privado

(a) ONG's

Manejo de áreas protegidas concesionado
(Fondo Mundial de la Naturaleza) US\$ 2 millones

(b) Inversión directa

Proyectos de Implementación Conjunta US\$ 2 millones

Secuestro de carbono US\$ 2 millones

❖ **TOTAL** US\$81.3 millones

Es extremadamente importante señalar las reformas del sector forestal y de la conservación de la biodiversidad para asegurarle credibilidad a Honduras en este sector ante la comunidad internacional. De otra forma, será imposible obtener los financiamientos internos o externos para estos programas.